

bre de 2005, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima por Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances de fusión, cerrados el 31 de mayo de 2005 y verificados por los auditores de cuentas de las sociedades y ajustándose al proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal de todo su patrimonio a Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, con el tipo de canje resultante del citado proyecto de fusión y acuerdo adoptado que es el siguiente: 9 acciones de la sociedad absorbente Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, por cada 8 acciones de la Sociedad absorbida Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima y una compensación complementaria en dinero de 0,4793 euros por cada acción de Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima objeto de canje. La compensación en metálico representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberán ser ejercitados, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

El presente anuncio sustituye a los publicados en el BORME los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2005.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, María Antonia Méndez Capdevila. 42.384. 1.ª 10-7-2006

## SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO DE LA LUZ Y DE LAS PALMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta General Ordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de la entidad «Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Luz y de las Palmas, Sociedad Anónima», en su sesión del día 5 de julio de 2006, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado, con la intervención de su Letrado asesor, convocar Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en los locales de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de Gran Canaria el día 11 de agosto de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, el día 12 de agosto de 2006, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del informe de gestión del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de cuentas de la compañía.

Cuarto.—Modificación del artículo 28 de los Estatutos sociales relativo al número de miembros del Consejo. Nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Modificación del artículo 30 de los Estatutos sociales relativo a la convocatoria del Consejo.

Sexto.—Transformación en agrupación portuaria de interés económico.

Séptimo.—Facultad para elevar a público.

Octavo.—Aprobación del acta.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de los Auditores de cuentas y los textos e informes relativos a las modificaciones estatutarias, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Mayoral Fernández.—43.005.

## SOLAHO 2003, SERVICIOS GENERALES, S. L.

*Insolvencia provisional*

En resolución dictada con fecha de hoy en los autos de ejecución n.º 26/06, seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancia de Belkys Altgracia Justo Brea, frente a «Solaho 2003, Servicios Generales, S. L.», se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 15.685,77 euros de principal y 3.137,15 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Solaho 2003, Servicios Generales, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 26 de junio de 2006.—María Luisa Linaza Viandi, Secretaria Judicial.—42.107.

## SPOTONE INVERSIONES, SICAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, con el fin de obtener liquidez, y como consecuencia del acuerdo consistente en el incremento del valor nominal de las acciones con cargo a reservas disponibles, reducir las cifras de capital inicial y estatutario máximo, sin modificar la cifra de capital en circulación. Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales atemperándolos a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo quedó en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

«Artículo 5. Capital social.

Primero.—El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos cinco mil ochocientos cincuenta euros (2.405.850 euros), representado por doscientos quince mil acciones nominativas de 11,19 euros de valor nominal cada una, encontrándose íntegramente suscrito y desembolsado.

Segundo.—El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones cincuenta y ocho mil quinientos euros (24.058.500 euros), representado por dos millones ciento cincuenta mil acciones nominativas de 11,19 euros de valor nominal cada una.

Tercero.—Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Madrid, 2 de julio de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Alfonso Fernández-Miranda Vidal.—42.171.

## STEP TWO, S. A.

*(Sociedad absorbente)*

## IMAGINARIUM BALBOA, S.L.U.

## IMAGINARIUM NET, S.L.U.

*Sociedades unipersonales*

*(Sociedades absorbidas)*

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 2 de mayo de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Step Two, Sociedad Anónima» de «Imaginarium Balboa, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Imaginarium Net, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de

las sociedades absorbidas, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, siendo ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente, al no haberse producido convocatoria previa de las respectivas Juntas, el derecho de los accionistas, socios y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en sus respectivos domicilios sociales los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 1 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Step Two, S. A. Félix Tena Comadrán.—El Administrador único de Imaginarium Balboa, S.L.U. e Imaginarium Net, S.L.U., Jesús Sánchez Pérez.—42.228. 1.ª 10-7-2006

## SURMAT, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a las once horas del día 31 de julio de 2006 en el domicilio social calle Flassaders, 7, Polígono Santiga, de Santa Perpetua de Mogoda, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las Cuentas del Ejercicio 2005.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del Resultado.

En Santa Perpetua de Mogoda, 5 de julio de 2006. Administrador único, Bartolomé Rico Mora.—43.003.

## TAPICERÍAS PINO, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a las nueve horas del día 31 de julio de 2006 en el domicilio social calle Flassaders 7, Polígono Santiga, de Santa Perpetua de Mogoda, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las Cuentas del Ejercicio 2005.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del Resultado.

En Santa Perpetua de Mogoda, 5 de julio de 2006.—Presidente del Consejo, Jaime Pino Vázquez.—42.997.

## TÉCNICAS EUROPEAS EN DECORACIÓN DE INSTR. SOF., S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 201/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Serrefor, S.L., Serdycograma, S.L., Andrés Serrano Trigos, Técnicas Europeas en Decoración de Instr. Sof. S.L., Alberto Yago Lahoz, Ramón González Alonso, Torrecillas Arquitectura Interior, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva: